



///Plata,

VISTO estas actuaciones por las cuales se solicita el aval académico a las "**VI Jornadas de Enseñanza e Investigación Educativa en el campo de las Ciencias Exactas y Naturales**" organizada por el Departamento de Ciencias Exactas y Naturales de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, a realizarse los días 6, 7 y 8 de septiembre de 2023 en las instalaciones de dicha Facultad y
CONSIDERANDO:

que dicho evento pretende continuar consolidando el espacio de intercambio y participación en la región entre docentes, graduados, investigadores, estudiantes de grado y posgrado y otros profesionales interesados en la Educación en Ciencias Exactas y Naturales, que se viene generando desde el año 2007;

que estan previstos talleres participativos, los cuales propenden a la socialización y discusión de experiencias e investigaciones;

que estas jornadas consisten en la participación de especialistas nacionales e internacionales quienes darán sus aportes en conferencias y mesas redondas plenarias y semiplenarias;

que la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación por Resolución N° 11/23 otorgo el aval a las citadas Jornadas;

que esta Presidencia considera de suma importancia la temática que se desarrollará en las mencionadas Jornadas, estimando conveniente, en consecuencia, dar curso favorable al requerimiento efectuado;

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar el aval de la Universidad Nacional de La Plata a la realización de las "**VI Jornadas de Enseñanza e Investigación Educativa en el campo de las Ciencias Exactas y Naturales**", que se llevarán a cabo en la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación los días 6, 7 y 8 de septiembre de 2023.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la creación de una pagina web para la difusión de las jornadas y dejar establecido que la actividad objeto del presente evento deberá agregar un enlace

////



////

al portal de esta Casa de Estudios ((<https://www.unlp.edu.ar>)
y, en caso de difusión por redes sociales, se deberá enlazar
con el usuario institucional correspondiente (Twitter: @unlp;
Instagram: unlpoficial; Facebook: @unlp.edu).

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese a la Facultad de Humanidades y
Ciencias de la Educación y a la Dirección General de
Comunicación Institucional. Cumplido, ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN N° 482/23

Lp

Firmado electrónicamente por:
Mg. MARTÍN ANÍBAL LÓPEZ ARMENGOL
Presidente
Universidad Nacional de La Plata

Prof. PATRICIO LORENTE
Secretario General
Universidad Nacional de La Plata

Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU
Firmado por: SUDOCU UNLP
Fecha: 16/05/2023 10:38:24
Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: SUDOCU
Firmado por: SUDOCU UNLP
Fecha: 17/05/2023 08:15:35
Razon: Autorizado por Patricio Lorente



Sistema: SUDOCU
Firmado por: SUDOCU UNLP
Fecha: 17/05/2023 08:19:55
Razon: Autorizado por Martin Anibal Lopez Armengol